

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación:	Ficha de Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente de Asistencia Social (FAM-AS) 2022-2023, Colima.		
Objetivo de la evaluación:	Servir como instrumento sintético, homogéneo y auto contenido de monitoreo y evaluación anual para las entidades federativas, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre los Fondos de Aportaciones Federales, así como fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas y su disposición a la evaluación.		
Tipo de evaluación:	Ficha de Desempeño del FAM-AS 2022-2023	PAE:	2023
Ramo:	Ramo 33 Salud		
Modalidad y Clave Fondo:	I006	Denominación Fondo:	Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social
Entidad Federativa	Colima		
Instancia Evaluadora (IE)	Denominación:	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF)	
	Coordinador(a):	Dirección de Evaluación de Programas Prioritarios y Especiales de Salud	
	Colaboradores(as):	*George García Hernández *Gabriela Abigail Fuentes Mena *Elizabeth Ann Castillo	
Procedimiento de contratación:	No Aplica	Costo de la evaluación:	No Aplica
Tipo de contratación	No Aplica	Fuente de financiamiento:	No Aplica
Instancia de coordinación de la evaluación:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)		

Descripción del Fondo

El FAM destina 46% de los recursos al componente de asistencia social (FAM-AS), asignados a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC), coordinada por el Sistema Nacional DIF. El recurso del FAM-AS es transferido a los Sistemas Estatales DIF quienes ejecutan y dan seguimiento, destinando al menos el 85% a programas alimentarios y hasta 15% (se puede considerar 2% para gastos de operación) en otros apoyos de asistencia social. El objetivo de la EIASADC es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad; está conformada por seis programas: Programa Desayunos Escolares; Programas de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida; a Personas de Atención Prioritaria y a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; Programa Salud y Bienestar Comunitario y Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad. Disponible

en: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/EIASADC_2022.pdf

Handwritten signature and initials in blue ink.

Principales hallazgos de la evaluación

Los insumos entregados en los programas alimentarios cumplen con los criterios de inocuidad y de calidad nutricia establecidos en la EIASADC. Además, el SEDIF cuenta con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento para fortalecer la operación de los programas. El personal del SEDIF no presenta la comprobación de certificaciones en los estándares de competencia mínimo que se requieren, lo que limita la promoción de una alimentación saludable; sin embargo, se cuenta con la posibilidad de diversas vinculaciones institucionales que fortalecen las estrategias de orientación alimentaria a través de capacitaciones y difusión, además de favorecer esta vinculación para la capacitación de su personal en programas de asistencia social.

Finalmente, el SEDIF proporcionó información referente a evaluaciones 2018-2021 y a sus correspondientes mecanismos de seguimiento, el cuál refiere a un símil de los ASM a nivel Estatal, donde se resaltan 26 observaciones.

Principales recomendaciones de la evaluación

Fortalecer la coordinación y operación con los Sistemas Municipales DIF.

Reforzar la programación del recurso del Ramo General 33, evitando reintegros.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación

La entidad debe cuidar la coordinación al interior del SEDIF, en lo relativo al reporte de los recursos provenientes del Ramo General 33, priorizando la congruencia en los informes presentados a las diversas instancias que así le requieren. Derivado de sus recomendaciones, el SNDIF realizará un monitoreo de la operación y buscará vinculación en términos hacendarios, para fomentar la correcta ejecución de los recursos, incluido el uso del SRFT.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 31 y 32 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*

